

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-18-103

EN SESIÓN ESPECIAL SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.

RESULTANDO

ÚNICO. - El dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se recibió el oficio número DEMS/DSA/0116/18, suscrito por el Dr. Ricardo Gerardo Sanchez Alvarado, Director de Educación Media Superior, por el cual manifestó lo siguiente:

"[...]"

Para dar cumplimiento a la Fracción XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), me permito remitir adjunto la versión pública de 23 contratos celebrados en el año 2016 por conducto de esta Dirección y diversos Proveedores, como se especifica a continuación:

No.	Clave	Proveedor	Régimen
1	DEMS - 001	Silva Tyssier Consultoría y Capacitación, S.C.	Persona Moral
2	DEMS - 002	Moro Impresores y Promocionales, S.A. de C.V.	Persona Moral
3	DEMS - 003	Silva Tyssier Consultoría y Capacitación, S.C.	Persona Moral
4	DEMS - 004	Moro Impresores y Promocionales, S.A. de C.V.	Persona Moral
5	DEMS - 005	Grupo Ivalben S.A. de C.V.	Persona Moral
6	DEMS - 006	Grupo Ivalben S.A. de C.V.	Persona Moral
7	DEMS - 007	Grupo Ivalben S.A. de C.V.	Persona Moral
8	DEMS - 008	Grupo XPO, S.A. de C.V.	Persona Moral
9	DEMS - 009	Martha Guadalupe Osnaya Rodríguez	Persona Física
10	DEMS - 010	Martha Guadalupe Osnaya Rodríguez	Persona Física
11	DEMS - 011	Martha Guadalupe Osnaya Rodríguez	Persona Física
12	DEMS - 012	Alejandro Romero Hernández	Persona Física
13	DEMS - 013	Alejandro Romero Hernández	Persona Física
14	DEMS - 014	Aurora Sosa Hernández	Persona Física
15	DEMS - 015	Grupo XPO, S.A. de C.V.	Persona Moral
16	DEMS - 016	Comercializadora Escolop, S.A. de C.V.	Persona Moral
17	DEMS - 017	Comercializadora Escolop, S.A. de C.V.	Persona Moral
18	DEMS - 018	Comercializadora Escolop, S.A. de C.V.	Persona Moral
19	DEMS - 019	Comercializadora Shadi, S.A. de C.V.	Persona Moral
20	DEMS - 020	Refugio Gerardo Chagoya Silva	Persona Física
21	DEMS - 021	Refugio Gerardo Chagoya Silva	Persona Física
22	DEMS - 022	Amador Ramos Alvarez	Persona Física
23	DEMS - 023	Grupo XPO, S.A. de C.V.	Persona Moral

Lo anterior con el objeto de que el Comité de Transparencia realice las acciones necesarias para la revisión y en su caso aprobación de la versión pública generada por esta Dependencia para estar en posibilidades de proceder con la publicación de la misma en el SIPOT.

"[...]"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando ÚNICO, lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevé la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- **Nacionalidad**
- **Edad**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Domicilio particular**
- **Número telefónico particular**
- **Correo electrónico personal**
- **Rúbrica**
- **Firma**

Cabe mencionar que la Nacionalidad, Edad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio particular, Número telefónico particular, Correo electrónico personal, Rúbrica y Firma, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa a la Nacionalidad, Edad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio particular, Número telefónico particular, Correo electrónico personal, Rúbrica y Firma.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 98, fracción III, 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- **Contratos de prestación de servicios.**

Por lo antes expuesto, en sesión especial éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rijan a todo el documento que se aprueba en versión pública, en el que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el siete de junio de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

"Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones."

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA